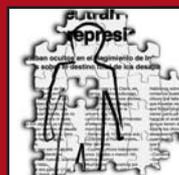


El aporte a la justicia del Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPPBA)



COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Calle 54 N° 487 entre 4 y 5. La Plata. Buenos Aires. Argentina. Tel.: 0221 - 4831737
www.comisionporlamemoria.org | cmemoria@speedy.com.ar

INTRODUCCION

El camino de la Justicia

Desde su creación en 1999 y luego por ley en el 2000, la **Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires** interpretó que el fortalecimiento del camino de justicia iniciado desde el Juicio a las Juntas, era crucial para la afirmación de una democracia real en la Argentina. En este sentido la Comisión fue parte del colectivo que demandó la anulación de las leyes de impunidad y los indultos a los responsables del terrorismo de estado. La recuperación de los archivos existentes relacionados con la represión y el respaldo a los juicios por la verdad, llevados adelante por algunas Cámaras Federales, fueron parte de esa lucha.

Desde el año 2000 cuando la Comisión recibió por ley el archivo y la casa que fuera sede de la Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires, la primera preocupación fue la conservación y apertura de tan importante fondo documental. A partir de este momento se creó un equipo de trabajo que comenzó a investigar y aportar pruebas a la justicia. En principio se respondieron más de 2500 solicitudes requeridas por la Secretaria Única de la Cámara Federal de La Plata a través del Juicio por la Verdad de La Plata y se hicieron aportes significativos a las Cámara Federal de Capital Federal, a la Fiscalía Federal de Bahía Blanca y al Tribunal Oral de Mar del Plata. A partir de la anulación de las leyes de impunidad también se aporta documentación probatoria a las causas penales abiertas o reabiertas en todo el país.

El archivo de la DIPBA

El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires es un extenso y pormenorizado registro de espionaje político-ideológico sobre hombres y mujeres a lo largo de medio siglo. La DIPBA fue creada en agosto de 1956 y funcionó hasta que, en el contexto de una reforma de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el año 1998, fue disuelta y cerrado su archivo.

El 10 de junio de 1999 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó una medida de **no innovar** sobre el Archivo de la DIPBA, por considerar que los documentos allí existentes podrían aportar pruebas para los Juicios por la Verdad que se estaban desarrollando. En diciembre del año 2000, el gobierno provincial transfirió el Archivo a la Comisión Provincial por la Memoria para que hiciera de éste un **“Centro**

de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión” (Ley 12.642).

Por la misma ley 12642, el Archivo fue desclasificado y está bajo custodia y gestión de la **Comisión por la Memoria**. En octubre de 2003 se abrió al público, experiencia pionera en Argentina, habida cuenta el carácter sensible y sigiloso de parte del fondo documental.

Los documentos del archivo han sido y son aportes para las causas judiciales contra los responsables de delitos de lesa humanidad, la averiguación de datos referentes a las personas y la investigación histórica y periodística.

El aporte a la justicia del archivo de la DIPBA

El Valor de prueba de los documentos

La recuperación del Archivo de la DIPBA implica un alto valor ético, jurídico y político de primer orden para la búsqueda de la verdad y, fundamentalmente, como aporte probatorio en el camino de la justicia que -con logros y demoras- se transita en Argentina.

Desde la apertura del Archivo de la DIPBA, la **Comisión Provincial por la Memoria** consideró que la desclasificación del fondo documental se convertiría en un valioso aporte probatorio en los juicios por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la última dictadura militar. El Archivo cuenta con una vasta documentación referida a las acciones, tanto externas como internas de la policía provincial y su relación con otros organismos de inteligencia.

El Peritaje

Un equipo de peritos se encarga de responder los oficios judiciales en el marco de las distintas causas radicadas en tribunales de todo el país. Las investigaciones implican diversos procedimientos de búsqueda entre el material documental con el fin de reconstruir las historias de las víctimas del terrorismo de Estado.

La tarea de los peritos tiene como funciones fundamentales hacer visibles las distintas modalidades de la represión sufridas por los ciudadanos y las responsabilidades de las fuerzas represivas, ordenarlas y valorarlas como pruebas que contribuyan de modo efectivo a la verdad y la justicia.

Se utilizan un conjunto de estrategias que permiten saber:

- **el papel que jugó la información recogida en posesión del Estado, la metodología seleccionada y utilizada por el sistema represivo, la cantidad y calidad de la información, quiénes fueron los informantes y /o responsables directos de la desaparición de personas.**

El trabajo consiste en consultar la documentación existente en el Archivo de la DIPBA, reunida bajo la forma de fichas personales y legajos de distinto orden que, en conjunto, constituyen dos grandes bloques de información:

- **la elaborada por los miembros del servicio de inteligencia.**
- **la expropiada a las víctimas de la acción de asecho.**

Entre los Legajos que integran el fondo de la DIPBA y que son un importante aporte para el procesamiento de los imputados, los más usuales son:

- **Pedidos de captura.**
- **Seguimientos individuales o grupales.**
- **Informes de inteligencia de intercambio de información elaborados por los distintos organismos de la “Comunidad Informativa”.**
- **Carpetas alfabetizadas.**
- **Hallazgos de cadáveres N.N..**
- **Solicitudes de Paradero y Recursos de *Habeas Corpus*.**
- **Denuncias de Secuestros.**
- **Libro de registro.**
- **Antecedentes y prontuarios.**

Los aportes a las causas por crímenes de lesa humanidad

La reapertura de causas y el impulso de nuevas demandas que sobrevinieron a la anulación de las leyes de impunidad generaron múltiples peticiones en relación a los documentos del Archivo DIPBA, por parte de los jueces, fiscales y querellantes. A continuación se enuncian los aportes probatorios más relevantes efectuados en las diferentes causas.

I. JUICIOS ORALES DE DISTINTAS JURISDICCIONES DEL PAÍS REALIZADOS HASTA DICIEMBRE DE 2008.

1) “Masacre de Fátima”, perteneciente a la causa del Primer Cuerpo de Ejército, tramitada ante el Tribunal Oral Federal N° 5 de la Ciudad de Buenos Aires (proveniente del Juzgado Federal N° 3).

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que lleva adelante la querrela, solicitó al Archivo materiales probatorios en relación a este acontecimiento que permitieran demostrar la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Federal y su rol en la represión ilegal. En particular, contribuir a probar la actuación de la Dirección General de Inteligencia, entonces a cargo del Comisario Mayor Juan Carlos Lapuyole, quien resultó condenado junto a Carlos Enrique Gallote. Miguel Ángel Timarchi fue absuelto.

El informe fue entregado en febrero del 2007, aportándose información sobre las víctimas y sobre el hallazgo de los cuerpos. Se peritaron casi 30 legajos, entre los mas sobresaliente se encuentra un legajo ubicado en el Mesa “DS” Varios, cuyo titulo es: **“Hallazgo de 30 cadáveres en la zona de Pilar 20/8/76”**. **En uno de los partes se informa que esta interviniendo el Área 460, Otros de los legajos aportados relata el “Procedimiento del Juez Federal , Dr. Orlando Gallo, en el Cementerio de Derqui”**.

Respecto del imputado -condenado Juan Carlos Lapuyole- , se aporta un documento donde aparece firmando un parte de inteligencia en el año 1977 con el cargo de Director General de Inteligencia Súper-Intendencia de Seguridad Federal. En otro de los expedientes aportados se especifica el grado alcanzado dentro del Estado Mayor de la Policía Federal.

2) “Nicolaides, Cristino; De Marchi Juan Carlos; Barreiro Rafael Julio Manuel; Losito Horacio;

Piriz Carlos Roberto; Reynoso, Raúl Alfredo Sup. Asociación Ilícita agravada, abuso funcional, aplicación de severidades, vejaciones, apremios ilegales y aplicación de tormentos”, Expediente N° 460/06, en trámite ante el Tribunal Oral Federal de Corrientes. Resultaron condenados Juan Carlos de Marchi; Julio Barreiro; Horacio Losito; Raúl Reynoso y se absolvió a Carlos Piriz.

Se solicitó que se remitiera la información obrante en el Archivo sobre casi una veintena de víctimas. Se hallaron fichas personales sobre algunas de las personas mencionadas, las mismas remiten a diversos legajos en los que consta información sobre ellas.

En uno de los casos la ficha fue iniciada el 12/11/76 y remite a un legajo de la Mesa DS Varios, caratulado: **“solicitud de detención e incomunicación de una ciudadana”**. El legajo se abre con un memorando fechado el 6 de septiembre de 1976 producido por la DIPBA para información del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires. En el mismo el Jefe Interino Dpto. 2 Policía Corrientes solicita: *“título colaboración y a requerimiento Jefatura Área Militar 231, solicito detención e incomunicación de la ciudadana...”*.

Además se consigna mediante un parte urgente dirigido a los Jefes de los Departamentos de Informaciones Policiales de todo el país, incluyendo La Plata y Policía Federal, remitido por el Jefe del Departamento de Informaciones policiales de Corrientes.

En el mismo sentido se **hallaron fichas y legajos sobre otras ocho personas**, lo que demuestra claramente la articulación entre las diversas agencias del aparato represivo que operaba en la Argentina, la coordinación de la información y las acciones en las distintas jurisdicciones.

3) “Reinhold, Oscar y otros s/privación ilegal de la libertad”, Expediente N° 666 F° 69 año 2008, en trámite ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén (proveniente del Juzgado Federal N° 2 de Neuquén). Fueron condenados ocho de los principales, ex jefes militares de la Subzona 52, que tuvieron a su cargo el campo de concentración “La Escuelita” de Neuquén entre los años 1976 y 1979: Enrique Braulio Olea; el ex jefe de Inteligencia de esa unidad, Mario Alberto Gómez Arenas; su par del Comando de la Sexta Brigada, Oscar Reinhold y el ex mayor Luís Alberto Darías Barrera. También se condenó al ex médico militar Hilarion de Pas Sosa, los ex oficiales de Inteligencia Jorge Molina Escurra y Adolfo San Martín y el ex suboficial de inteligencia, Francisco Oviedo.

Se solicitó la información existente en relación a dos personas, habiéndose localizado una ficha personal

de uno de ellos iniciada el 14/5/76 y que remite a dos legajos de la Mesa DS Varios.

En uno de ellos, caratulado: **“Detenciones en La Plata, Berisso y Ensenada a partir de 24 de Marzo de 1976”**, se encuentra un listado con un registro pormenorizado de las detenciones ocurridas entre los días 21 de marzo y el 2 de abril de 1976. El conjunto de las personas que se encuentran mencionadas en este informe estuvieron detenidas por la Guardia de Infantería, con sede en la Ciudad de La Plata. En el expediente existen declaraciones *“espontáneas”*, acompañadas por otros formularios completados por el detenido con sus huellas digitales, datos personales y declaraciones. Estos elementos que fueron obtenidos en la sede de la Guardia de Infantería se encuentran agregados en los registros de la DIPBA.

Es de destacar que la Guardia de Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, realizó detenciones ilegales, alojando a los detenidos en la que después, a través de los testimonios de sobrevivientes se conoció como el Centro clandestino de 1y 60.

De la lectura de los legajos señalados se desprende que esta persona estuvo un mínimo de 27 días en calidad de secuestrado, según la propia Policía señala en el legajo que incluye su declaración. El decreto que reglamenta su detención en la Unidad 9 de La Plata, data del 27 de abril de 1976, desconociéndose en qué lugar estuvo alojado entre el 1º y el 27 del mismo mes.

4) “Comes, César Miguel y Mariani, Hipólito Rafael” (Mansión Seré) y “Barda, Pedro Alberto” s/homicidio y privación ilegal de la libertad (área de Mar del Plata), ante el TOF 5 de Capital Federal. Causa Nº 1170. Se condenó a los tres acusados. Los oficiales de la Fuerza Aérea, Comes y Mariani fueron juzgados por los sucesos ocurridos en el centro clandestino de detención que funcionó en el predio ubicado en la localidad bonaerense de Castelar, Partido de Morón, conocido como “Mansión Seré” y que estaba bajo el control en el que permanecieron en cautiverio varias personas, algunas de las cuales lograron fugarse: Guillermo M. Fernández; Daniel E. Rossomano; Claudio Tamburrini y Carlos Alberto García. Barda era un teniente coronel que estaba acusado por la privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos y homicidio de Analía Magliaro y del abogado Jorge Caneloro así como por el secuestro y torturas a Marta García de Caneloro.

Se aportó en relación a Jorge Raúl Caneloro y Analía Magliaro, documentación del Archivo DIPBA fichas personales y legajos que refieren a las víctimas.

Los Legajos localizados refieren a datos que poseía la comunidad informativa estatal como producto del seguimiento sobre estas personas. En el legajo que lleva por título: **“Antecedentes C.A.A (Comisión Asesora de Antecedentes)”** se hace referencia al Dr. Candeloro y su esposa. *“...En el mes de julio, son detenidos por la Policía Federal de la Delegación Neuquén y trasladados en avión a Mar del Plata y ambos son alojados en el lugar destinado al efecto. Durante el traslado del Dr. Candeloro, a las instalaciones de la sub-zona militar N° 15, al intentar éste la fuga, es abatido por la custodia. Origen: S.I.A”*. El origen de la información da cuenta del órgano que la produce y la aporta al resto de la *“comunidad”*, en este caso el Servicio de Inteligencia Aeronáutico.

En otro legajo, un parte con fecha 23 de septiembre de 1977, de la Sección Registro y Fichero del Batallón 601 dirigido a: SIDE, SIN, SEG FED (DRI)- DIG- SIA- DGIPBA- SIPNA DEST ICIA 101, menciona a candeloro como *“recientemente abatido en un enfrentamiento”*.

Es interesante destacar que en el legajo caratulado: **“Solicitud Pedidos de captura de Personas Involucradas en Hechos subversivo”**, existe un pedido de captura sobre personas que al 12 de octubre de 1976 se consideran *“blancos de acción para los organismos de inteligencia”*. Entre ellas se encuentra mencionado Jorge Candeloro.

Respecto del condenado Alberto Pedro Barda, a través de la documentación aportada se demostró que era el titular del Grupo de Artillería de Defensa Aérea (GADA 601).

Se incorporaron diversos legajos. Uno de ellos relata *“el secuestro de los abogados de la ciudad de Mar del Plata”*, en un pormenorizado relato realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires sobre los hechos ocurridos en Mar del Plata, entre los días 6 y 8 de julio de 1977. En dicho expediente se detallan de manera oficial los secuestros de los Dr. Camilo Ricci, Dr. Raúl Alais, Dr. Salvador Manuel Arestin, Dr. Norberto Oscar Centeno, Carlos Bozzi y Tomas Fresneda, Maria de las Mercedes Argañaraz de Fresneda. El informe que fue elaborado el 11 de julio de 1977 da cuenta de las denuncias realizadas por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y que esa institución fue recibida por el entonces Comandante de la Sub-Zona Militar 15 y Jefe de la Agrupación de Artillería Defensa Aérea 601, Coronel Alberto Pedro Barda.

Cabe destacar que se localizó en el Archivo un documento de gran valor probatorio en relación al circuito represivo y a la responsabilidad de Pedro Barda en el mismo. En el legajo caratulado **“Reunión de Jefes**

de Organismos de Información con el Señor Comandante del Cuerpo de Ejercito I, realizada en la G.A.D.A. 601 de Mar del Plata. Día 24 de enero de 1977”, el expediente comienza con una elevación realizada por el entonces Comisario Inspector Jefe DIPBA Mar del Plata, Juan Carlos Ortiz Costa, donde se informa de una reunión realizada en el G.A.D.A 601, el día 20 de enero de 1977.

De acuerdo al informe:

“El Jefe de la Sub-Zona 15, Coronel Alberto Pedro BARDA, convocó a una reunión que fue presidida por el Comandante del I Cuerpo de Ejercito, General de División Guillermo Suárez Mason. En dicha reunión estuvieron presentes todos los jefes de los organismos de informaciones: SIDE, SIE, SIN, SLA SI, FEDERAL SI PERFECTURA y DIPBA..”

“En dicha reunión el entonces Coronel Barda invito a los jefes a realizar un informe sobre lo actuado en la región desde el 1 de enero de ese año y se refirió a las “dificultades que planteaba el hecho de que cada organismo reciba directivas por su canal jerárquico y al mismo tiempo del Comando de la Sub-Zona”.El General Suárez Mason dijo que “la seguridad es fundamental. Agregando que debía canalizarse todo a través del Coronel barda”.

Aparece también mencionado en este documento el nombre del entonces Comandante de Artillería Antonio Batestti.

La reunión se realizo en el edificio de el G.A.D.A 601 de la ciudad de Mar del Plata.

5) “Berthier, Enrique y otros p/retención y ocultación de menores”, en trámite ante el Tribunal Oral Federal Nro. 5 de la ciudad de Buenos Aires. Se condenó al ex Capitán del Ejército Enrique Berthier, y a los apropiadores Osvaldo Rivas y María Gómez Pinto por el hecho cometido en perjuicio de María Eugenia Sampallo Barragán.

La documentación aportada en este caso refiere a las víctimas Barragán y Sampallo, en ambos casos se localizaron fichas y legajos que demuestran la persecución efectuada por los agentes policiales.

En el legajo de Mabel Barragán aparece una foto personal que probablemente haya sido producto de un allanamiento.

En el caso del condenado ex Capitán Berthier se encontró un legajo que comprueba sus vínculos en la creación de una agencia de seguridad a principios de los años 90. Este material aportado directamente a la causa en el Tribunal Oral Federal N°5, fue rechazado por el Presidente del mismo, considerándola improcedente.

6) Causa Etchecolatz. En el mes de septiembre de 2006 el Tribunal Oral Federal (TOF) N° 1 de La Plata condenó a Miguel Osvaldo Etchecolatz a la pena de reclusión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua con accesorias legales y costas por la detención ilegal, tortura y homicidio en relación con seis desapariciones.

Como parte del trabajo de desclasificación realizado sobre los documentos del Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fueron expuestos y analizados, con valor de prueba alrededor de 30 legajos y 6 fichas personales, correspondientes a los casos que abordó el Tribunal Oral Federal de La Plata en el juicio contra el policía Miguel Etchecolatz.

En el marco del caso de Diana Teruggi, se aportaron legajos que prueban la tarea de inteligencia realizadas sobre la familia Mariani-Teruggi. Se hizo entrega de fichas y legajos del operativo realizado el 24 de noviembre de 1976, además de otro legajo del año 1979, en el que la hija de Daniel y Diana, dos años después de la muerte de sus padres, era catalogada de *“extremista”*. La carátula de aquella carpeta, confeccionada por la fuerza policial, rezaba: **“Factor de extremismo: Clara Anahí Mariani”**. Los partes de inteligencia con la información solicitada fueron elaborados después de los acontecimientos del día 24 de noviembre de 1976.

El resto de la documentación extraída del Archivo refiere a las siguientes víctimas Ambrosio De Marco y Patricia Dell Orto, Nilda Emma Eloy, Jorge Luis López, Nora Formigo y Elena Arce.

El texto de esta histórica sentencia hace referencia a la importancia de la documentación aportada e informes elaborados por la **Comisión Provincial por la Memoria**. Textualmente dice: *“... efectuó un valioso aporte al debate no sólo para el caso Teruggi sino además porque brindó datos importantes respecto del funcionamiento de las dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el rol en la actividad ilegal investigada en esta causa, entre ellas, la Dirección de Investigaciones al mando del imputado.”*

7) Causa Von Wernich, en octubre de 2007 fue condenado por el Tribunal oral Federal (TOF) N ° 1 de La Plata a prisión perpetua por su participación en siete homicidios, 42 secuestros y 31 casos de tortura. Von Wernich había sido capellán de policía de la Provincia de Buenos Aires –encabezada por Ramón Camps– y tenía bajo su control numerosos centros de tortura en la provincia. Una de las principales acusaciones contra

el sacerdote fue que abusaba de su condición como ministro de la iglesia, y del sacramento de la confesión, para colaborar con los militares.

Se aportaron legajos relacionados con el ex - capellán en la causa N° 2017 de la Secretaría Única caratulada **“Velazco, Luis (liberado) Averiguación”**, en la que se indica citar a indagatoria a Christian Von Wernich; en la que se remitió información elaborada a partir de los legajos pertenecientes al archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, algunos de los cuales fueron producidos por: Delegación de Inteligencia Mercedes .

El Legajo contiene informes de la Delegación de Inteligencia de Junín, las fechas corresponden a febrero de 1989. Los informes están referidos a artículos periodísticos aparecidos en febrero de 1989 en *“La Voz de Bragado”* y *“La Prensa”*, así como cartas de lectores y un comunicado del Concejo Deliberante de Bragado respondiendo a la carta de lectores. El tema gira alrededor de las supuestas *“actividades subversivas”* que se habrían producido en la localidad de Bragado en repudio a la presencia del sacerdote Von Wernich.

En relación a este caso se completa con informes en los presentados ante la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata sobre víctimas que estuvieron detenidas en Brigada de Investigación, Puesto Vasco y el COT Martínez. Muchos de estos documentos también fueron presentados en las causas que se abrieron en el Juzgado Federal N°3, referida a dichos lugares de detención (reapertura de causa Raffo)

8) Causa 16307/06 “Guerrieri Pascual Oscar y otros s/ Privación ilegal de la libertad personal” Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 . Sentencia condenatoria calificando de crímenes contra la humanidad los cometidos por oficiales del Batallón 601 en el caso de los montoneros incursos en la denominada "contraofensiva".
Condenados Cristino Nicolaides, Luis Jorge Arias Duval Santiago Manuel Hoya, Waldo Carmen Roldán, Carlos Gustavo Fontana, Pascual Oscar Guerrieri, Julio Héctor Simón.

Se entregó al Juzgado interviniente el legajo Nro. 15671 que revela la manera en que las diversas fuerzas represivas operaron sobre los militantes que regresaron al país en 1.979 en el marco del operativo denominado *“Contraofensiva”*.

El documento fue trascendente para los fundamentos de la sentencia ya que demuestra la participación directa en el secuestro de varias personas por parte del Batallón 601.

II. EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y/O JUICIOS ORALES EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL PAÍS REALIZADOS HASTA DICIEMBRE DE 2008.

1) Causa “Malugani, Juan Carlos S/Homicidio calificado”, que aborda el caso del centro clandestino de detención “La Cueva – Base Naval”. Causa Nro. 4447. en trámite ante el Juzgado Federal Nro. 3 de Mar del Plata.

El Archivo entregó un informe y documentación que corresponden al análisis de los expediente hallados en relación a treinta y dos de las personas que estuvieron secuestradas en la Base Naval. En algunos casos se demuestra que las víctimas estuvieron detenidas en la Base Naval, confirmando así la existencia de este lugar como sitio de detención clandestina.

Teniendo en cuenta que estos listados fueron confeccionados por el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) cobran un valor de prueba irrefutable.

De la información se destaca:

- En todos los casos la existencia de una o más fichas elaboradas por la Dirección de Inteligencia, durante el periodo 1976 y 1893.
- La existencia de listados emitidos por los Servicios de Inteligencia, que prueban la persecución sufrida por la víctimas.

Del mismo modo queda demostrada la existencia de la Comisaría 4ta. de Mar del Plata como lugar de secuestro y tortura. Entre los legajos peritados se demuestra también la persecución sufrida por los familiares de las víctimas. Uno de los expedientes corresponde al seguimiento realizado por la DIPBA sobre los familiares que se reunían en la Parroquia Santa Ana.

2) “Alganaraz, Osvaldo Rodolfo”. Causa N° 703 caratulada “Alganaraz; Osvaldo Rodolfo” del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata.

El requerimiento de información fue elaborado por el Fiscal Federal subrogante de Primera Instancia N°1 Dr. Claudio Rodolfo Kishimoto. El informe que se elaboró prueba la detención ilegal de las tres víctimas por las que se formó la causa y demuestra que fueron alojadas en la Comisaría 4ta. de Mar del Plata, por disposición de la Sub- Zona 15, bajo el Comando del Grupo de Artillería de Defensa Aérea, a cargo del Coronel Alberto Pedro Barda.

3) “Nicolás Miguel Cafarello y otros S/ Presunta Infracción Arts. 144 Bis Inc. 1 en función Art. 142 1 Cp (Ley 14.616), 80 Inc .6 Y 55 Cp (Víctimas Daniel Nario y Liliana Pacheco de Nario)” Causa N° 17.919.

Respecto de la petición realizada por la Fiscalía General Federal de Mar del Plata Dr Daniel Alder, en relación con el pedido realizado se enviaron las fichas y legajos correspondientes a las víctimas que dan origen a esta causa. Daniel Nario y Liliana Pacheco.

Respecto de “Cafarello, y otros”, cabe señalar que las informaciones pertinentes fueron aportadas en el requerimiento efectuado por la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata Dra. Andrea S. Faienzo: en este caso se aportaron datos sobre el mismo y la confirmación de su participación en la Concentración Nacional Universitaria (CNU) y su posterior ingreso como miembro del Batallón 601.

4) Causa “Colegio De Abogados S/ Denuncia S/ Desaparición Forzada de personas S/ incidente. Universidad Nacional de Mar del Plata S/ Actividades de inteligencia de represión ilegal”. Causa N° 890/12 En trámite ante el Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata a cargo del Dr. Alejandro Castellanos a su pedido. Además anteriormente se presentó en la primera audiencia del año 2008 de los Juicios por la Verdad ante el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

El informe presentado historiza desde el origen de la CNU hasta su vinculación con el aparato estatal, en base a los contenidos que surgen de los Legajos DIPBA. En segundo termino, ilustra con algunos casos particulares el vínculo entre sus integrantes y las agencias represivas estatales.

Respecto de su actuación se encontraron varios legajos, destacándose el Legajo N° 68, de la Mesa A, Estudiantil, General Pueyrredón, caratulado “**Concentración Universitaria Nacional**”.

Se constató que la primera aparición pública de la C.N.U. fue el 28 de marzo de 1968 a través de un panfleto que se refería a su adhesión al “*acto patriótico realizado por un grupo de jóvenes en la Malvinas*”, que desembarcan en las islas del atlántico sur. Caracterizando a la C.N.U. como una organización que “*agrupa a profesionales y universitarios, desplegando amplia actividad en las ciudades de La Plata y Mar del Plata*”. En ambos lugares ligados a la prédica del Dr. Carlos Disandro, “*de ideología nacionalista peronista. Dr. de Filosofía y Docente de las Universidades de La Plata y Buenos Aires*”.

En Mar del Plata, según consta en un parte de inteligencia del Legajo N° 68, el movimiento se organizó

en el mes de agosto de 1971, con la convocatoria a actos en los que usaron la palabra Carlos Disandro y José Rucci que contaron con alrededor de mil personas de público en el Teatro Alberdi. *“Los principales dirigentes de la CNU en la Ciudad de Mar del Plata son el Dr. Ernesto Piantoni (h), Fernando Delgado, Raúl Viglizzo, Juan Carlos Gómez (h), Alberto Dalmaso, Jorge de Urquiza, Dr. Raúl Cuence, Arquitecto Arturo Adriani, Humberto Crivelli y Carlos González...”*.

Otro informe de inteligencia, perteneciente al mismo Legajo, indica que en enero de 1972 fueron detenidos, en Tucumán, Patricio Fernández Rivero y Jorge Disandro, integrantes del Comando de Liberación Nacional (sic). Según consta en el informe: *“Fernández Rivero es uno de los principales dirigentes de la CNU, grupo derechista surgido del peronismo, algunos de cuyos componentes son acusados de haber intervenido en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Mar del Plata, hecho en el que resultó mortalmente herida la estudiante Silvia Filler.”*

El Legajo N° 44 posee cuantiosa información sobre la actuación de la C.N.U en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Provincial de Mar del Plata. Particularmente, en el Tomo II, se encuentra información que vincula a los integrantes de la organización con el asesinato de la estudiante Silvia Filler. En un informe de inteligencia, con fecha 13 de diciembre rubricado por el Comisario Mario Martínez, en el que se caracteriza a las organizaciones que actúan en el ámbito estudiantil marplatense, se señala que son integrantes de la C.N.U *“Dr. Ernesto Piantoni (h), Alberto Dalmaso, Juan Carlos Gómez, Beatriz y Marcelo Arenaza, Jorge de Urquiza, Raúl Cuence y elementos de Tacuara tales como Veron Vedolla y Guillermo Tubet.”*

Con motivo del asesinato de la estudiante Silvia Filler la policía provincial realiza una serie de allanamientos y detenciones. Entre ellos se encuentra Oscar Corres, de quien se indica que es miembro de la C.N.U y Oficial Subayudante Administrativo con destino delegación Administración de la Unidad Regional Mar del Plata, y Juan Carlos Gómez, también integrante de la C.N.U. y miembro de la Policía bonaerense. En la vivienda de Héctor Marcelino Rodríguez, primo de Corres, se encuentra las cápsulas de los balas con las que fue asesinada Filler y que fueron encomendadas a Rodríguez por parte de Corres. Los otros detenidos, miembros del C.N.U. y que tuvieron participación en los acontecimientos ocurridos en la sede de la Facultad de Arquitectura, son: Roberto Rodríguez, Raúl Viglizo, Eduardo Raya, Horacio Raya, Beatriz Arenaza y Oscar Calbro.

Es de destacar un informe de inteligencia, con fecha 8 de diciembre de 1971 y rubricado por el

Comisario Jorge Hermondari, en el que se transcriben las respuestas del interrogatorio efectuado al Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, e inculcado por el asesinato de Filler, Héctor Oscar Corres. La particularidad del testimonio radica en que el Oficial Corres realiza una caracterización minuciosa de las organizaciones estudiantiles, brindando los nombres de quienes son sus integrantes, que actúan en la ciudad de Mar del Plata.

Resultan interesantes, de la lectura de este informe de inteligencia, en relación al resto del Legajo, que la caracterización realizada por Héctor Oscar Corres, será la que primará en el Legajo respecto de las agrupaciones estudiantiles. Dándole a la declaración testimonial de un agente de la propia policía, inculcado de un asesinato, el valor de un informe de inteligencia tendiente a identificar organizaciones y activistas estudiantiles en la ciudad de Mar del Plata: *“Asimismo cabe agregar que el suscrito requirió al Delegado del SIPBA, los antecedentes que pudieran registrar las personas, grupos y entidades mencionadas por Corres, como así también una evaluación de lo expresado por el mismo, informando al Jefe lo siguiente: Los nombres de alumnos y profesores mencionados por el imputado Corres, dentro de la línea izquierdista, que actúan en las distintas Facultades locales, en su mayoría coinciden con los antecedentes obrantes en la Delegación y, particularmente, en el caso de los primeros, la nómina de activistas es mucho más amplia. Sobre las organizaciones mencionadas y sus integrantes, siempre de orientación izquierdista, la información resulta útil porque permite ubicar con mayor precisión a cada uno de los elementos en los grupos que actúan.”*

En el Legajo N° 26 se indica que, en 1975, por Disposición del Poder Ejecutivo Nacional, se declara como Universidad Nacional a la casa de altos estudios de la ciudad de Mar del Plata. El 14 de abril de es designado como Secretario General de dicha Universidad el Dr. Eduardo Cincotta. El mismo, según los informantes de la DIPBA, estaría vinculado al C.N.U.

A partir de estos documentos se puede señalar el momento en que se produce la desaparición de la CNU como agrupación universitaria en el momento de la mayor actividad de la Triple A, organización paramilitar en la que muchos han señalado la participación de miembros de la CNU.

Algunos casos particulares de miembros de la organización CNU, hallados en base a la búsqueda de documentación digitalizada, individualizan sus actividades y resultan ilustrativos del vínculo existente entre los miembros del C.N.U. y las fuerzas represivas durante la última dictadura militar, aportándose varios nombres de responsables.

5) Causa Nº 16.871 caratulada “Actuaciones relacionadas a la causa 15988. Molina Gregorio S/ inf art 80 inc 2 y 6 y arts 119 y 122”, que se tramita ante el del Juzgado Federal Nº 1 de Mar del Plata, varios de cuyos casos corresponden al acontecimiento conocido con el nombre de “Noche de las Corbatas”.

Se aportaron fichas correspondientes a todos los abogados que fueron secuestrados en el acontecimiento denominado “Noche de las Corbatas”.

Respecto de Carlos Aurelio Bozzi -uno de los secuestrados- se halló variada documentación y, particularmente, la ficha personal en la que consta su secuestro. Textualmente dice “*Antecedentes sociales: Secuestrado en Mar del Plata- 11-7-77*”. Además, en el Legajo DIPBA. Mesa “DS”, Carpeta Varios, Nº 9642, caratulado “**Secuestro de Carlos Aurelio Bozzi, Tomás Fresneda, María de las Mercedes Argarañaz de Fresneda. Mar del Plata. 2da: 11 de Julio de 1977**” existe un informe de inteligencia que describe su captura. Un parte fechado el 19 de Julio de 1977, describe detalladamente que “*Fuerzas Conjuntas (Gada 601) sostuvieron un enfrentamiento con tres NN circulaban automóvil Ford Falcon, color celeste, desacataron ordenes de interceptación, resultando abatidos, fuerzas legales sin bajas. Cadáveres dos, NN Masculino y NN Femenino. De interior de baúl rescatóse ileso Dr. Carlos Aurelio Bozzi.*”. El mismo esta firmado por el Crio. Inspector Juan Carlos Ortiz Costa, Jefe delegación DIPBA Mar del Plata.

El legajo se compone de:

- un informe sobre la detención de tres personas -Carlos Angelino Bozzi Tomas Fresneda y María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda realizada en el estudio jurídico ubicado en la calle Independencia Nº 2383 de la ciudad de Mar del Plata.
- una denuncia de secuestro realizada por Balbino Cancio, en apariencia familiar de Maria de las Mercedes Argañaraz de Fresneda.
- dos partes informativos donde se comunica que: “*el 19 de julio 1977 en Ruta 2 Km. 39, acceso a Santa Clara del Mar, fuerzas conjuntas (GADA 601), sostuvieron un enfrentamiento con 3 N.N. Los que fueron abatidos por el personal GADA 601 (Grupo de Artillería Defensa Aérea 601) resultando ser Carlos Alberto Weber y Stella Maris Giourgas del interior del baúl del vehículo se rescato y libero al Dr. Carlos Alberto BOZZI,...que el vehículo correspondía al Dr. Norberto Oscar Centeno, víctima de secuestro y homicidio, ocurrido el día 8, hallándose el cadáver el día 11 de julio*”. Ambos informes fueron elaborados por el comisario Inspector Juan Carlos Ortiz Costa, Jefe de la Dele-

gación DGIPPBA Mar del Plata y elevados al Director General de Informaciones el 20/7/77.

El informe pudo establecer que el referido “enfrentamiento con tres NN” fue fraguado por las fuerzas conjuntas. A partir de la lectura de las citadas fuentes documentales y su complementación con testimonios de sobrevivientes que estuvieron en los centros clandestinos de detención “La Cacha” y “La Cueva” - respectivamente- se concluyó que las personas que fueron identificadas como las que conducían el automóvil (los mencionados Weber y Giurgas) estuvieron previamente detenidos en ambos centros.

Entre otros legajos aportados se localizaron ficha y varios legajos referidos sobre el “secuestro y muerte del abogado Norberto Oscar Centeno”, habiéndose caratulado de este modo la documentación.

Respecto de otra de las personas secuestrada y posteriormente desaparecida: María de las Mercedes Algañaraz se localizó una ficha con su información personal en la que consta “Antecedentes sociales: Delegada (Gremio Pesquero Mar del Plata)”, y otros legajos que dan cuenta de la previa persecución política e ideológica que realizó la DIPBA sobre esta y otras personas. Así, consta su participación en un congreso del “Frente antimperialista por el Socialismo (F.A.S)” y un Memorandum producido por el Servicio de Inteligencia Naval -SIN- División Contrainteligencia de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Es interesante destacar que existen constancias de un informe de inteligencia fechado el 12 de Julio de 1977 que indica que “Entre los días 6 y 8 de cte., en la ciudad de Mar del Plata, fueron secuestrados de actuación en este foro [...] el Dr Salvador Manuel Arrestín, con oficinas en las calles 9 de Julio y 14 de Julio, desapareció poco después de las 21,00 hs., del mismo día (6 de Julio de 1977), de su estudio y de su domicilio ubicado en la calle España al 1100. A causa de ello sus familiares realizan diversas gestiones para establecer su paradero, que hasta el momento se ignora”. “Es de hacer notar finalmente que aún permanecen si aparecer los abogados Alais, Arrestín Bozçi, Fresneda y la esposa de este último, habiendo las autoridades del Colegio de Abogados emprendido diversas gestiones ante autoridades del orden Nacional y Provincial, siendo incluso recibidos por el Comandante de la Sub-Zona Militar 15 y Jefe de la Agrup. de Artillería Defensa Aérea 601 Cnel. Albert O. Barda.”

La inteligencia estatal recaía también sobre quienes reclamaban por las víctimas, constando un legajo específico en relación a las acciones de reclamo realizadas por el Colegio de Abogados marplatense. (Legajo DIPBA. Mesa “DS”, Carpeta Varios, N° 12005, caratulado “Solicitud de paradero de tres abogados. Mar del Plata. 22-8-78”).

Respecto de Norberto oscar Centeno se ubicó una ficha que conduce a varios legajos en la que consta textualmente “Antecedentes sociales: Asesor de la CGT Mar del Plata”, dando cuenta de lo que motivaba su persecución. Además,

el legajo más ilustrativo es el de la Mesa "DS", Carpeta Varios, N° 9644, caratulado "Secuestro y muerte del abogado Norberto Oscar Centeno. Mar del Plata". Se encuentra un parte de información, suscripto por el Crio. Inspector Ortiz Costa, que avisa del hallazgo de un cadáver NN en el camino a Miramar. Un parte posterior especifica que el cadáver pertenece a Norberto Oscar Centeno. Un informe de inteligencia con fecha 12 de Julio de 1977 señala que "También a las 21,00 hs del día 6 del corriente, el Dr. Norberto Oscar Centeno, conocido abogado del fuero laboral y asesor de la CGT Regional, como así de varios gremios, redactor de leyes de trabajo y autor del proyecto de codificación de las mismas, salió de su estudio ubicado en calle Rioja N°1419 para acudir a tomar un café a una confitería cercana, siendo en esas circunstancias llevado por otro grupo armado. A raíz de ello sus familiares realizaron una denuncia por averiguación de antecedentes." El Legajo se completa con las reacciones públicas frente al caso y panfletos de reclamo.

Llama la atención el seguimiento pormenorizado de las actividades variadas del accionar como abogados laboristas del Dr. Centeno y el Dr. Caneloro que datan desde 1964 hasta la fecha de secuestro y dan cuenta, entre otros, de su participación activa en defensa del *"Movimiento por la Autodeterminación y la Solidaridad de los Pueblos Latinoamericanos"*, el Movimiento de ayuda al Vietnam - M.A.V.I.E.T, entre otros. Para evidenciar el nivel persecución basta con detenerse en un párrafo de uno de los tantos partes que dice: *"Existe en Mar del Plata un movimiento de bases peronistas que está manejado por un grupo de dirigentes que también tienen marcadas contradicciones con ellos, pero para mantener el liderazgo del movimiento gremial; quizás la principal figura es el Dr. Caneloro recalcitrante elemento marxista que controla el movimiento gremial con otros abogados que se autotitulan peronistas, pero que parecen volcados a la izquierda, tales como Zabala Rodríguez, Rubén Sosa, Dr. Centeno, Dr. Menendez y otros..."*.

En relación al asesinato de la alumna Silvia Filler se destaca en el legajo la actuación de Caneloro como abogado en la causa y también en el legajo caratulado *"Sacerdotes del Tercer Mundo"*. Se menciona la actuación del Dr. Caneloro en la defensa de dos jóvenes detenidos por las fuerzas de seguridad de Mar del Plata, en el mes de Agosto de 1970.

Por otra parte, en el legajo relativo al *"Sindicato Obrero de la Industria del Pescado"* consta un *memorandum*, con fecha 15 de Noviembre de 1967, remitido por Carlos Alberto Vázquez, Director de Informaciones de la Gobernación de Buenos Aires, que describe el proceso de intervención del Sindicato de la Industria del Pescado de Mar del Plata y la designación del Dr. Caneloro como asesor letrado. En el informe se indica la pertenencia "comunista" de Caneloro y su vínculo con el Dr. Centeno, *"elemento peronista de mucha actuación en el seno local y procesado en diversas oportunidades por activistas terroristas y subversivos"*.

6) “Olivera Rovere, Jorge Carlos”, (Primer Cuerpo) en trámite ante el Tribunal Oral Federal Nro. 5 de la Ciudad de Buenos Aires. A la que se incorporó el tratamiento de los Jefes de Area cuyos imputados son: Saa, Teófilo; Alespetti, Felipe Jorge; Lobaiza, Román Humberto José y Menéndez, Bernardo José.

A) En la causa N° 1.261, caratulada **“Olivera Róvere, Jorge Carlos s/ infracción de los arts. 144 bis, inciso 1° último párrafo –ley 14.616-, en función del art. 142 inciso 1° -ley 20.642-; 144 ter, primer párrafo y 80, inciso 2° del C.P.”** (Primer Cuerpo de Ejército).”

Se incorporaron en la instancia del Juicio Oral el informe y la documentación sobre algunas de las víctimas que fueran solicitadas, entre ellas: Pasik, Gustavo José, Rey, Lucía, Gerzel, Lorenzo Gerardo Jakielewics, Juan Vicente, Sierra de Prividera Mellibovsky, Graciela, Mellibovsky, Graciela, Michelini, Zelmar Raúl, Gutiérrez Ruiz, Héctor, El legajo de Mesa Ds, Varios, caratulado **“Antecedentes de 405 personas y solicitud de paradero mismas al P.E.N. por la Suprema Corte de la Nación. 5 de mayo de 1977”**. Contiene un informe sobre la *“Presentación ante la Corte Suprema de Justicia por la situación de 425 personas desaparecidas”*, algunas de las víctimas aparecen mencionadas Respecto de Michelini –Guarchs, Zelmar Raúl. Se aporó documentación que demuestra la persecución sufrida desde su ingreso al país. En el legajo de la Mesa Ds, Varios, , caratulado *“Intento de asilarse en distintas embajadas por elementos extremistas 13/XI/74 - La Plata”*. Zelmar Raúl Michelini figura, con sus datos personales, en una nómina de *“personas que intentarían asilarse en embajadas”* confeccionada por la Policía de la Provincia de Buenos Aires en noviembre de 1974. En otro de los expedientes aparece, *“Detenidos a disposición del P.E.N.”*. A foja 42, el legajo indica *“microfilmear los antecedentes insertos en las dos (2) fojas que se adjuntan, a las siguientes personas”*, entre las que se encuentra Michelini, Zelmar. A foja siguiente, el legajo señala que la víctima Zelmar Michelini (y también Héctor Gutiérrez Ruiz) mantuvo contacto con el entonces presidente de Brasil Joao GOULART e integró el Comité Artiguista de Resistencia (CAR). Michelini está mencionado también en las fojas 45 y 47, con referencias a su vida privada y a su militancia política. Por otro lado en el expediente de DIPBBA caratulado **“Situación subversiva desde el 31 de julio hasta el 25 de noviembre de 1976”**. A foja 58, se hace mención a que el 22-5-76 *“aparecen asesinados los periodistas Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, ex legisladores uruguayos asilados en nuestro país luego de ser secuestrados por efectivos militares”*. Los detalles sobre el asesinato de Michelini figuran a foja 68. Respecto del imputado Olivera Rovere,

Jorge Carlos, diversos legajos fueron enviados al Tribunal Oral., entre los que se destaca un legajo de la Mesa DS, carpeta Varios, N° 8.569, caratulado “*Volantes que circulan entre el personal de las FFAA, refrendados por oficiales del Ejército Argentino*”. Corresponde a una carta enviada en mayo de 1977 por oficiales del Ejército Argentino a la cúpula de la Fuerza, a la cual le dan un plazo de diez días para producir cambios en la conducción, y además se atribuyen la ejecución del sindicalista Oscar Smith.

B) En la causa n° 1.268/1.279, caratulada “**Lobaiza, Humberto José y otros s/ infracción artículos 144 bis inc. 1° y último párrafo –ley 14.616**”, en función del artículo 142 inciso 1° -ley 20.642-, 144ter primer párrafo y 80 inc. 2° del C.P”,

Se aportó un informe que contiene documentación sobre cincuenta y tres víctimas que fueron requeridas por el Tribunal Oral.

Respecto de ellas, se destacan algunos casos. En particular, respecto de María Virginia Aurora Allende Calace, militante del PROA (Partido Revolucionario Obrero Argentino) el informe indica que fue secuestrada el miércoles 15 de junio de 1977 en su casa, ubicada en la calle Medrano N° 1650 P.4 Depto M, Capital Federal. Asimismo, la vivienda de José Gabriel Voloch, ubicada en Teodoro García al 2375 P2 A de Capital Federal, fue allanada y saqueada el domingo 12 de junio de 1977.

Debe tenerse en cuenta que la documentación que refiere al hecho fue elaborada por los propios agentes de inteligencia represiva, tanto por las fuerzas policiales como por la Jefatura del Ejército.

También es interesante destacar que existe en el Archivo otro legajo que no corresponde a la temporalidad investigada en esta causa y es posterior a la desaparición de María Virginia Allende, caratulado “*Madres de Plaza de Mayo*”. Refiere a las diversas denuncias que por entonces realizaba el organismo de Derechos Humanos.

Con relación a la víctima Jorge Casariego se halló el legajo N° 4.936, caratulado: “**Análisis e informes sobre la situación en los Laboratorios SQUIBB**”. El peritaje analiza un informe de situación en la fábrica mencionada, relato que abarca desde septiembre de 1974 hasta 1976, tratando de conectar el funcionamiento del “*comité interno*” de fábrica con “*grupos extremistas*”. En 1976, las autoridades de la firma Squibb hacen llegar a esta Dirección de Inteligencia un anexo titulado “grupo Dirigentes” donde se identifica a personal de la fábrica con sus datos personales completos y militancia Que La Empresa Les Adjudica, Entre Ellos Figuran Casariego Jorge Y Tato De Barbera Norma. Con dicha información, se confecciona un

memorando que es enviado por S.I.P.B.A, con fecha 15 de marzo de 1976 a Jefe Grupo de Tareas 2; Jefe Grupo de Tareas 1; Jefe del Batallón 601, Central de Reunión y al Jefe Grupo de Tareas 4.

En otro legajo, ubicado en la Mesa “B” que se encargaba de analizar las actividades gremiales, figura un parte del 15/5/78, que remite la Delegación San Martín a la D.G.I.P.B.A solicitando información sobre despidos en la firma Squibb y las medidas tomadas en previsión de incidentes. Se aclara que ya había sido notificada el área militar correspondiente, lo que muestra cómo toda información surgida (identificación del personal, posibles motivos de conflicto, respuestas gremiales y de la patronal) a través de la Delegación de Inteligencia correspondiente era remitida en primera instancia al Jefe de Área del Ejército Argentino. Aunque posteriormente ésta era distribuida por la Dirección de Inteligencia a toda la Comunidad Informativa, la prevalencia la tenía la Jefatura de Área de Ejército correspondiente.

Respecto de las víctimas Torres Ferrer Eduardo Luis, Beatriz Noemí Longhi Rios, Oscar Dionisio Juan Manuel Giorgieff., Rebagliati Augusto, Cruz, Alicia Edith De Rebagliati, Sosa, Nelly Dora, Mario Alberto Depino Barbero María Marta, Vega Eda, Vega Ricardo Osvaldo, Larcamon, Amelia Ercilia, son mencionadas en una legajo que la DIPBA elaboró con el objetivo de dar cuenta de las acciones del PCML. El legajo se carátula **“Partido Comunista Marxista Leninista Argentino- Historia y su Origen”** contiene diversos documentos en los que se relata la historia de este Partido apuntando al análisis de su doctrina y los fundamentos ideológicos de esta organización, sus diferentes alianzas y rupturas según el tiempo histórico. Describe, además, los frentes de acción que el PCMLA integró y constituyó. Existe una foja por cada una de las personas mencionadas, muchas de ellas con fotografías personales de las víctimas. Particularmente se identificó al fundador del Partido, Oscar Dionisio Ríos sobre quien consta un minucioso seguimiento de todas sus actividades.

Respecto de Teresa Mabel Galeano se localizó en la Mesa “B”, Carpeta 4, el legajo N° 30, caratulado: **“Cuerpo de delegados gremiales del Instituto General San Martín”**. El legajo la muestra como integrante de una de las listas, que participaban en la elección del Cuerpo de Delegados del Hospital, el día 26 de junio de 1973.-

Respecto de Juan Manuel Giorgieff se localizó la ficha personal en la que textualmente consta *“Antecedentes sociales: Integrante del Comité de Huelga de Petroquímica Sudamericana”*.

Respecto de Aguiar Lapaco Carmen Elina, se localizaron dos fichas personales y un legajo caratulado:

“Capital Federal – Detención 9 personas integrantes del Centro Estudios Legales y Sociales (CELS) que abogan por los derechos humanos.” El legajo contiene una recopilación de recortes de prensa, sobre los procedimientos que llevaron a la detención de integrantes de distintos organismos de Derechos Humanos, el 27 de febrero de 1981, las reacciones generadas y su procesamiento, aplicándoseles la ley 20.840 en el Juzgado del Dr. Anzoátegui. En las últimas fojas, bajo el asunto: *“Remitir documentaciones de integrantes del C.E.L.S.(Centro de Estudios Legales y Sociales) que recientemente estuvieron detenidos.”*, el S.I.P.F., Servicio de Inteligencia Policía Federal envía para: S.I.D.E.; Bat. Icia. 601; J.E.I.N., Jefatura de Inteligencia Naval; S.I.F.A., Servicio de Inteligencia Fuerza Aérea; y D.G.I.P.B.A. con fecha 19 de marzo de 1981, la documentación (legajos del Servicio Penitenciario) de los integrantes del C.E.L.S., que estuvieron detenidos a disposición del Juez Dr. Anzoátegui: Federico Westerkamp, Emilio F. Mignone, Augusto Conte Mac Donnell, Boris G. Pasik, Marcelo Parrilli y Carmen Elina Aguiar de Lapacó, en todos los casos el legajo penitenciario contiene datos personales y fotografías.

Respecto de los acusados Humberto José Lobaiza, Teófilo Saá, Felipe Jorge Alispeiti, Bernardo José Menéndez y Rodolfo Enrique Wehener se han hallado en el interior del archivo la DIPPPBA varios legajos que, de manera tangencial, hacen referencia a ellos.

El Legajo de Referencia N° 17.870 corresponde a un expediente que contiene una lista emanada del Comando en Jefe del Ejército, con los cargos y jerarquías de los responsables de la institución; desde el Comandante en Jefe hasta los responsables de los liceos militares. El listado incorpora a todos los comandos del país. La temporalidad de los datos escrutados varía entre los años 1978 y 1980.

En la dependencia del Regimiento de Infantería I de Patricios figura como Jefe el Cnl. Teofilo Saa y, como 2do Jefe, My. Felipe Alespetti. En otra foja del mismo listado aparece mencionado, en el Comando de la 10 Brigada de Infantería, “Teniente General Nicolas LEVALLE” como comandante el Gral. Juan Pablo SAA. En el comando de la Segunda Brigada de Caballería Blindada aparece mencionado el Comandante Gral. Br. Rodolfo Wehner. Por otro lado, dentro del esquema del Estado Mayor Conjunto y formando parte de su Jefatura 1 –Personal aparece como Jefe el Gral. Br. Rodolfo Wehner; simultáneamente, aparece como Jefe de Jefatura 4– Logística.

Por otra parte, el legajo N° 20.560, caratulado **“Repercusiones del documento de la lucha contra la subversión”**; en este documento se menciona al coronel Re. Bernardo J. Menéndez. Corres-

ponde a un recorte de prensa del diario *La Nación* fechado en mayo de 1983 cuyo título dice: *“El documento no cierra las puertas para que se juzguen los excesos”*. La nota de prensa contiene declaraciones radiales de Bernardo J. Menéndez, quien, entre otras cosas, expresa lo siguiente: *“Que en octubre de 1975, se sentaron las bases legales para enfrentara a la subversión en todos los frentes y el país. Habló después acerca de la ayuda invaluable que la Policía Federal y las provincias prestaron a las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión marxista”*.

7) CAUSA 1504 /“VIDELA, Jorge y otros”- Plan Cóndor , registrada en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Capital Federal.

Los Imputados: Alais, Ernesto; Bussi, Antonio; Delío, Eduardo;Díaz Bessone, Ramón; Guañabens, Eugenio;Harguindeguy, Albano; Landoni, Carlos; Menéndez,Bernardo; Menéndez, Luciano B.; Nicolaides, Cristino;Olivera Rovere, Jorge; Riveros, Santiago O.; Saa, Juan Pablo; Tragant, Carlos; Vañek, Antonio; Videla, Jorge R.;Caggiano Tudesco, Carlos.

Se remitió información sobre lo que se conoció como el *“plan cóndor -operación cóndor”*, correspondiente a documentación sobre las vinculaciones entabladas entre la Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Ecuador y Paraguay entre 1976 y 1983, así como legajos relacionados con treinta de las víctimas de desaparición forzada, que forman parte de este operativo. En general la información es posterior al secuestro, pero en algunos casos como el de Alfaro, Pedro , se localizo dos fichas personales, una elaborada el 25 de marzo de 1976, que conduce al Legajos, ubicado en la Mesa “DS” el que se carátula: **“Antecedentes de Arturo Olavarria Olmedo”**. Se trata de un expediente iniciado el 22 de agosto de 1975 por la SIDE, en relación a personas que ingresaron al país, Respecto de Jordán Juan Carlos, la información que obra en el Legajo se origino en a la Escuela Naval Militar, específicamente a la Dirección de Instrucción Naval de Rio Santiago yen el año 1976 y fue requerida por el Destacamento 101.

Respecto de la información que se encuentra en el Archivo referida al *“Plan Cóndor”* a la fecha no se ha terminado de procesar.

8) Causa Caratulada “Feced, Agustín y otros S/Homicidio, violación y torturas Exp. N° 130/04” A Cargo Del Tribunal N° 4 , A Cargo Del Dr. Carlos A. Vera Barros, Secretaria N° 1.-

Se informó sobre documentación perteneciente al Archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires relacionados con la el accionar de las fuerzas de seguridad durante los años 1970-1983 en la ciudad de Rosario y el material fotográfico enviado en ese período por la Policía de Santa Fe.

Se destaca especialmente el hallazgo de un libro conteniendo material fotográfico remitido por la Policía de Rosario a la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires. Se presume que el mismo fue elaborado por Agustín Feced. Las fotografías corresponden a víctimas que fueron detenidas por el citado, algunas de las cuales fueron obtenidas luego de que las personas detenidas fueran torturadas.

Otras fotografías de carácter personal de las víctimas fueron secuestradas de sus casas, en oportunidad de los allanamientos y colocadas sugestivamente en este libro especial.

9) El Caso “Cambiasso – Pereyra Rossi”.

Se aportaron 2 fichas de Eduardo Pereyra Rossi y 2 fichas de Osvaldo Camabiasso, entre los múltiples legajos analizados se encuentran los partes de inteligencia elaborados en esa fecha, los registros asentados en el Libro de Entrada, diez tomos en los que se realiza un pormenorizado seguimiento de la información que manejan los medios de comunicación y del alcance de las repercusiones del discurso de Verplatsen. Se realizó un informe sobre el seguimientos y los “*ambientales*” realizados sobre el juez de la causa, También un fotografías sobre las víctimas -supuestamente encontradas en el interior del automóvil-. Otras fotos aportadas dan cuenta del seguimiento realizado a los miembros del CELS, que intervinieron en la en las autopsias.

10) Causa “ Novoa Claudio s/ denuncia privación ilegítima de la libertad, torturas, y sextuple homicidio. Víctimas: Goncaleves, Gastón José; Granada Ana María del Carmen; Fettolini María del Carmen, Amestoy Omar Dario, Amestoy Fernando y Amestoy María Eugenia” .

Se aporó información ante la Fiscalía Federal de San Nicolás a cargo del Fiscal Federal Dr. Juan Patricio Murray.

El informe elaborado demuestra la participación directa de D.I.P.B.A Delegación San Nicolás, del comando radioeléctrico de la Unidad Regional de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires en el la ocupación de la casa de la calle Juan B. Justo, donde fueron asesinadas seis personas entre ellos dos niños hijos de la familia Amestoy .

11) En Causa Nº 2 “Crous, Felix Pablo S/Dcia” Centro de Detención Comisaría 5ta. En trámite ante el Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata.

En el marco del pedido elevado con relación a la investigación sobre el funcionamiento del centro clandestino de detención Comisaría 5ta., se elaboró un pormenorizado informes sobre los documentos que la Dirección de Inteligencia confeccionara en relación a las 114 víctimas denunciadas como vistas por los sobrevivientes en ese campo de concentración.

Los documentos aportados en el caso Diana Beatriz Wlichky y en el caso Santiago Starita, demuestran la participación directa de la DIPPBA en el secuestro de personas. El informe entregado a la Justicia se extiende a lo largo de 60 páginas y contiene 200 documentos peritados. De la investigación surge la lista de responsables de la Delegación DIPPBA Mar del Plata.

12) En la causa Nº 11 caratulada “Crous, Felix Pablo S/Dcia (C.C.D Arana)” Crous, Felix Pablo S/Dcia (C.C.D Arana)” del registro de la Secretaría Especial del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de La Plata a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza.

Fue entregado ante al Juez Federal Arnaldo Corazza el informe elaborado en relación al centro clandestino de detención Arana, lugar de tortura y exterminio ubicado en la localidad del partido de La Plata, del mismo nombre.

El informe se estructura sobre la base de testimonios de las víctimas directas del Terrorismo de Estado que fueran alojadas en ese Centro Clandestino de Detención, conocido con el nombre de “*Arana*”.

El listado de víctimas fue confeccionado teniendo en cuenta el informe elaborado por la Asociación de ex Detenidos Desaparecidos y por el informe “*Nunca Más*”. De la comparación de estos dos listados surge una cantidad mayor de víctimas totales vistas en Arana.

El trabajo de investigación y el uso de los diversos acervos documentales han posibilitado resolver

casos en que las víctimas eran mencionadas sin sus datos filiatorios por ejemplo: XX (empleado del diario *La Voz de Solano*, 25 años) o XX (chofer de la línea 582 ó 584).

En todos los casos los documentos son incorporados a las causas junto al informe convirtiéndose en una prueba irrefutable del accionar represivo.

Entre otros documentos se destaca un legajo que contiene un Memorando elaborado por SIDE - CAA (Comisión Asesora de Antecedentes) elevando la resolución del Presidente de SIDE con fecha 6 de septiembre de 1976. La firma que se acompaña corresponde al Vicecomodoro Carlos Degano, Director de Antecedentes de la SIDE., quien firma el *Memorando*. Queda así identificada la persona que ejerció ese cargo en la oportunidad.

13) En el marco de la causa 12 caratulada “Crous, Felix Pablo S/Dcia (C.C.D Brigada)” del registro de la Secretaria Especial del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de La Plata a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza.

En 2007, se entregó un informe que toma como eje la actividad del Centro Clandestino de Detención (CCD) que funcionó en la ex Brigada de Investigaciones de La Plata, ubicada en la calle 55 n° 930 de la ciudad de La Plata. Sus modos de operar fueron reconstruidos a partir de los hechos probados en la sentencia dictada en la denominada causa “*Camps*” (1/SE) por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, del examen y vinculación de los testimonios recibidos en las audiencias orales que celebra la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en el marco del “*Juicio por la Verdad*”, y del cotejo de importantes documentos que obran reservados en la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad.

En esta oportunidad el informe se elaboró en torno a documentos hallados en relación a 48 de las víctimas, cuya lista original había sido aportada por el Tribunal. Al respecto, cabe recordar que gran parte de los centros clandestinos que funcionaron en esta región, así como los grupos de tareas de distinta integración dedicados al secuestro, tortura y ejecución de personas, dependían de la jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que esta última se enmarcaba en la denominada Área Operacional 113, a cargo de autoridades militares. Los casos de Foresse, Maffeo, Ledesma y Cañas son los que han quedado incorporados al informe con mayor prueba documental. En alguno de los documentos hallados aparecen

las firmas de Juan Fiorillo y de Osvaldo Sertorio, ambos procesados por crímenes de lesa humanidad.

Ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza Centro Clandestino de 1 y 60.- Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza.

En diciembre del 2007 se entregó un informe elaborado en torno a la documentación sobre el Centro de Detención Clandestino que funcionó en las calles 1 entre 59 y 60 y en la calle 60 entre 1 y 115 de La Plata, como también la documentación existente en relación a las víctimas, a su identificación y a la de sus posibles secuestradores.

El listado de víctimas fue confeccionado teniendo en cuenta el anexo enviado por la Secretaría del mencionado Tribunal, que fuera extraído del informe que sobre Maternidades Clandestinas que se presentara en marzo de 2007. También se consideraron los nombres de víctimas que figuran registradas en el informe “*Nunca Más*”, como así también de la lista confeccionada por la DIPPBA respecto de las detenciones ocurridas el 24 de marzo de 1976. Este centro está considerado dentro del circuito represivo, como un lugar de tránsito, en el que por lo general las víctimas eran derivadas a otros lugares de detención y/o recuperaban la libertad. Los documentos confeccionados por la DIPPBA, y que fueron seleccionados para la elaboración del informe sobre este centro clandestino, permiten prima facie considerar la relación que este lugar mantuvo con el Regimiento 7 de Infantería, como queda demostrado en el Legajo, Mesa “Ds” Carpeta Varios N° 5.404, caratulado: **“Detención de Ricardo Fermín, AZCARATE Y 13 personas más 7-6-76”**. El legajo comienza con un listado de personas entre las cuales se encuentran mencionados: Azcarate Fermín Ricardo, Gustavo Raúl, Oscar Pascasio, Pablo Rodolfo, y Raúl Pascacio. Bajo el título de *“Personal a interrogar por la DIPPBA y que está en el Cpo. de Infantería”*. La personas involucradas en la lista fueron 14. El *Memorando* posee un sello del Ejército Argentino – Regimiento 7 y la firma del Jefe Regimiento 7 “*Cnel Conde*”, Coronel, Roque Carlos Alberto Presti.

El informe analiza los documentos del archivo DIPPBA que dan cuenta de la intervención Batallón 601 , quedando demostrado que desde ese batallón se originaron informaciones para las futuras detenciones ilegales. En el Legajo, Mesa “Ds” Carpeta Varios N° 10.962- queda demostrado que el Batallón 601 - GT2 - 3M,- es el que da intervención al Area Militar 113.

En otro de los legajos caratulado **“Detenciones en La Plata, Berisso, Ensenada a partir del**

24 de marzo de 1976” se describe un registro pormenorizado de las detenciones ocurridas entre los días 21 de marzo y el 2 de abril de 1976. El conjunto de las personas que se encuentran mencionadas en este informe estuvieron detenidas por la Guardia de Infantería. En el expediente existen declaraciones “*espontáneas*”, que fueron tomadas en ese lugar y momento. Las declaraciones eran acompañadas, además, por un conjunto de fichas individuales, de carácter administrativo, y de otros formularios que el detenido completaba con sus huellas digitales, datos personales, declaraciones, y fichas en los registros de la DIPBA.

14) Causa 11.758/06 Caratulados “N.N. -C.C.D. Hospital Posadas- S/ Privación Ilegal de la Libertad” del Registro de la Secretaría Nro. 6 de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3.

Se elaboró un informe respecto del Hospital Posadas que sirvió como material de prueba para procesar y detener a Reinaldo Bignone. El Hospital Posadas, que había sido un ejemplo de participación gremial y compromiso colectivo, fue violentado entre el 27 y 28 de marzo de 1976 por el general Bignone. Fueron detenidas 70 personas entre trabajadores y miembros de la comunidad, alojadas en el mismo hospital y/o llevadas a cárceles de la provincia de Buenos Aires de todo esto da cuenta el informe que elevara la **Comisión Provincial por la Memoria** al Dr. Rafecas.

Para la elaboración del informe ha sido de gran importancia el análisis del Legajo 6092, ya que es un instrumento probatorio de la participación del Batallón 601, de la intervención de la SIDE, del I Cuerpo de Ejército y de civiles involucrados.

En relación a la participación, por ejemplo, del Batallón 601, el informe señala que “*concurrieron con interrogadores, ...en función del pedido formulado por el Comando Cuerpo I del Ejército(G.2)*”.

15) Causa Nro 14.216/03 caratulada “Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/privación ilegal de la libertad.”, Centro de Detención “Sheraton” .

En este caso el informe estuvo centrado en la cadena de responsabilidades que permitieron incorporar en el circuito represivo la comisaría de Villa Insuperable en el partido de La Matanza. El informe se acompañó con una lista del personal policial que trabajó en esa localidad durante los años de la dictadura.

**16) Causa Nº 10.194 “Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires
S/ denuncia desaparición forzada de personas - Juzgado Federal de 1era Instancia Junín
Juez Federal de Junín Dr. Plout.**

El primer informe contiene documentos relevantes sobre el accionar conjunto entre la policía bonaerense y el Ejército en la zona, en un rango temporal amplio que abarca el periodo 1974 a 1983. Allí se reconstruye el circuito represivo y se revelan los nombres de varios responsables.

Dice textualmente un Legajo de la DIPBA: *“teleparte del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército Argentino para D.I.P.B.A”* donde informa que el *“24 may 76 efectivos dependientes del comando Subzona de Defensa 13 allanaron colegio Marianista de la ciudad de Junín.”*

En otro legajo se lee una frase escrita por un agente de la inteligencia local que dice: *“ no obstante permanezco en permanente comunicación con éste, para el caso que lo haga y proporcione posibles blancos”*. El otro informe da cuenta de la persecución política e ideológica sufrida por ciudadanos juninenses que luego fueron víctimas de la acción represiva con ese aporte se puso a disposición de la justicia el análisis de más de 55 legajos localizados dentro del Archivo y que corresponden a la Regional Junín. A través del mismo, se puede analizar la persecución de carácter ideológico político y detenciones realizadas a personas correspondientes a la Regional VIII, que abarcan los partidos de Gral. Pinto, Leandro N. Alem, Lincoln, Gral. Arenales, Junín, Gral. Viamonte, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Chacabuco, Carmen de Areco y Rojas.

Los legajos analizados permiten establecer una participación activa de la Regional VIII y de la Delegación de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en los operativos conjuntos entre la policía provincial y el comando de la Sub Zona 13 - Área 131 en el secuestro de personas. También queda explicitado el circuito que recorrieron las víctimas (de la comisaría de Junín al Comando Militar, en algunos casos y otros en destacamentos de Morse). Algunos de los casos que han podido ser documentados son : Santamaría el 24/05/1976 fuerzas conjuntas lo secuestran (*ver legajo de Mesa “DS” Carpeta Varios Nº 5.760*) y lo trasladan entre el 25 y 26/05/1976 al Destacamento “101” de Inteligencia La Plata, donde es liberado para volver a ser secuestrado el 31-05-76 nuevamente su traslado por parte de las Autoridades Militares con asiento en la Guarnición Militar Junín, a la ciudad de La Plata, a disposición del Señor Jefe del Destacamento “101” de Inteligencia.” (*ver Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo Nº 5.412*). En relación a la Estructura policial y a la circulación de información entre los

diferentes organismos relacionados al aparato de represión estatal, se señalan los siguientes Legajos: Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 1.453. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 3.374. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 4.081. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 4.146. Mesa “DS” Carpeta Varios. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 4.850. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 6.127. Mesa “DS” Carpeta Varios, Legajo N° 6.109. Respecto a la participación de la policía local se pueden leer lo siguiente:

En el día de la fecha, siendo aproximadamente las 07:00 hs. en circunstancias en que en local Destacamento Morse, el encargado del mismo Ofi. Sub-imp. Leg. 193.917 Miguel Ángel Almirón; el Ofi. Sub- Imp. Julio A. Esterlich, Leg. 185.471, y el Ofi. Insp. Leg. 146.901 Francisco Manzanarez, de la dotación Deleg. D.G.I.P.B.A. Junín, se hallaban interrogando sospechoso detenido, José Alberto Luna. (...)

17) Causa Nro.28287/05.- “Ponce de Leon, Carlos Horacio S/Investigacion sobre la causa de su muerte”, en trámite ante el Juzgado Federal Nro. 2 en lo Criminal de Instrucción y Correccional de la Ciudad de San Nicolas a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Russo.

Se presentaron dos informes en los que se analiza la documentación que poseía la DIPBBA sobre el Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo, en este primer informe se incorporaron documentos respecto a la nómina de sacerdotes que fueron víctimas de la persecución durante el periodo 1976-1984.

Fueron localizados legajos que evidencian el control y registro de las actividades desarrolladas por el Obispo de San Nicolás. Carlos Horacio Ponce de León.

Así, el Legajo de la mesa DS, caratulado **“Requerimiento sobre Monseñor Carlos Horacio Ponce de León a cargo del Obispado de San Nicolás”** permite comprender la dinámica de la persecución efectuada a lo largo del desarrollo de su tarea pastoral en la localidad de San Nicolás. El mismo se inicia con un memorándum del 22 de Julio de 1976.- dirigido a diversos servicios de inteligencia : SIDE,-servicio de Inteligencia del Estado SIN,-servicio de inteligencia naval- SIPNA,-servicio de inteligencia de prefectura Batallón de Inteligencia 601, SIA-servicio de inteligencia de la aeronáutica-, Seguridad Federal controlarlo en el que se solicita con carácter *“muy urgente”* antecedentes de toda índole de Monseñor Ponce de León. En otro memorándum remitido por la Prefectura Naval Argentina de

fecha 26 de Julio del mismo año, se responde a la petición adjuntando datos sobre Carlos H. Ponce de Leon en los que se indica que *“en Octubre de 1971 se conoce que el Obispo de San Nicolás Monseñor Carlos H. Ponce de Leon en forma muy reservada ha invitado a los obispos enrolados en el Movimiento del Tercer Mundo y a algunos que aún se mantienen en la tendencia intermedia a efectos de reunirse en la localidad de San Nicolás en un cónclave secreto antes del 18 y 19 de octubre en que se reúne la Comisión del Episcopado en Buenos Aires”*. A su vez, en el informe se destaca que *“el 28 de junio de 1976 se tiene conocimiento que el Obispo de San Nicolás Carlos Horacio Ponce De Leon conoce las actividades del Sacerdote del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo, Osvaldo Guidi, ex titular de la Capilla de Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Zárate, de 43 años, actualmente organizador de un cursillo de cultura religiosa donde se disertan temas de tipo social-político, temas que han provocado comentario en el público que lo califica de “cura guerrillero””*.

Luego, un *Memorandum* remitido por la SIDE, el 10 de agosto de 1976 y rubricado por el Vicecomodoro Carlos Emilio Degano, envía información de carácter similar a la anterior, agregándose que *“el 21 de enero de 1970 recibe directivas del dirigente Raimundo Ongaro incitando una rebelión”*.

Otro parte del Servicio de Inteligencia Naval luego de ubicarlo en *“una línea que si bien no apoya abiertamente el tercermundismo, mira con complacencia la actitud de este movimiento”*, agrega un informe que refiere a que *“el 5 de octubre de 1973 se realiza una misa concelebrada por diez sacerdotes y presidida por el causante- Carlos Horacio Ponce de León- en la Iglesia de Ntra. Señora de Lujan de Villa Masón, con motivo de la detención de 47 sacerdotes militantes en el MSTM, en la ciudad de Rosario. La invitación fue cursada por el causante a todas las comunidades cristianas de la ciudad de San Nicolás, y se llevó a cabo en el lugar indicado en razón de que uno de los detenidos es el padre Ángel Zaragoza es el párroco de la referida Iglesia. En la oportunidad pronuncia un sermón en el que establece afinidades entre el hecho de detención de los 47 sacerdotes y las palabras del evangelio”*.

Finalmente, consta también un informe del Batallón de Inteligencia 601, del 20 de agosto de 1976, en el que se señala que se hace mención a otra celebración realizada por Monseñor Ponce de León con motivo de encontrarse preso uno de los sacerdotes y refiere con precisiones al sermón en el que habría manifestado: *“se trata de una confabulación de las FFAA y la Policía, en perjuicio de la Iglesia y de nuestro querido hermano, el sacerdote López Molina”*.

En este sentido, como se observó anteriormente, el Legajo muestra cómo se construye la imagen estereotipada sobre la figura de Monseñor Carlos Horacio Ponce de Leon, quien conformará la lista de “*enemigos*” de las fuerzas represivas a raíz de los vínculos mantenidos con sacerdotes tercermundistas y de su prédica y denuncia de los atropellos cometidos por el Estado contra otros párrocos.

Otros legajos confirman estos seguimientos con pormenorizado conocimiento de conflictos parroquiales, la “*protección al cura tercermundista Galli*”, artículos periodísticos en los que aparecen la opinión condenatoria del Obispo a la detención de 47 sacerdotes “*tercermundistas*” en la ciudad santafesina de Rosario, en este caso emitidos por la DIPBA con firma del Sub Comisario Oscar Gonnet.

El Legajo N° 5.420, de la Mesa DS, titulado “**Pedido de SIDE relacionado con Parroquias allanadas en la zona de San Nicolás**”. Se inicia con un parte que, entre otros tópicos, requiere información sobre “*la actitud del Obispo- Carlos Horacio Ponce de Leon*” acerca del hecho en cuestión y da cuenta del interés del mismo por la situación.

La segunda parte del informe corresponde al análisis de los tomos que la DIPBA , registro sobre El Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo (MSTM).

El Tomo I (1968-1970) surgen las actividades del período del Movimiento y, particularmente, sobre el Encuentro del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo que se realizara en Córdoba en el año 1969 la inteligencia estatal realiza un análisis sobre el documento original de este encuentro. El Legajo está compuesto por recortes periodísticos, comunicados de prensa, boletines, informes de inteligencia (IdI) sobre la revista “*Cristianismo y Revolución*”, conferencias y encuentros. A modo de ejemplo, cabe dar cuenta de la existencia de una lista de sacerdotes de todo el país, en un cuadro de doble entrada, los cuales están ubicados dentro de la tendencia “*progresista*” de la iglesia.

En el Tomo II (1970-1974) se halla un extenso seguimiento e informes de inteligencia realizado sobre los sacerdotes Carlos Mujica, Miguel Ramondetti, Alberto Carbone, Enrique Gaillez (San Nicolás), Jorge Galli, y Antonio Martínez. Además, la DIPPBA intenta conocer la diferencia entre los sacerdotes obreros y los tercermundistas. Se encuentran entonces informes relacionados con los siguientes temas: “*Sacerdotes obreros*”, “*Encíclica de Paulo VI*”, “*Obispos del Tercer Mundo*”.

El Tomo III (jul 1970- sept 1970) contiene información sobre: San Vicente, Mar del Plata, Pehuajó, Carlos Mullins, Enrique Gaillez, Luis López Molina (Ramallo), San Nicolás, Bahía Blanca, Antonio Martínez, Quilmes, Villa Ramallo, Enrique Angelelli, Entre Ríos, Monseñor Quarracino, lista de sacerdotes de la Pcia. de Bs. As., Jorge Vernazza, Gabriel Ventayol, Omar Dinelli.

El Tomo IV (1970-1972) Salta (STM expulsados de Bolivia radicados allí), Córdoba, Pedro Dinelli, José Karaman, panoramas gremiales, Pablo Tisera, Carlos Mujica, Azul, Mar del Plata, San Nicolás (en especial, sobre: Jorge Telleria, Jorge Galli, Tomás Donlon, Javier Martín, Adolfo y Héctor Carricajo), CGT de los argentinos.

El Tomo V (1970-1976) Se refiere especialmente a la actividad protagonizada por el Movimiento en Bahía Blanca y Villa Constitución (Rosario, Zarate, San Nicolás). los folios refiere al conflicto desatado en Villa Constitución tras la detención de 47 sacerdotes en la ciudad de Rosario. El seguimiento periodístico es cuantioso y da cuenta de la confrontación que establece el MTSM con la policía de la Provincia de Santa Fe. En esta oportunidad el conflicto entre los grupos que confluyen en la grey cristiana pasan a una segundo plano frente a la confrontación con el Estado. Incluso, las solicitadas y entrevistas periodísticas adquieren un corte más radical contra la institucionalidad política, reivindicando la acción del MSTM a favor de los sectores populares. La detención de los 47 sacerdotes promueve la acción de Obispos contra la gestión del Estado. Carlos Ponce de León es entrevistado por algunos periódicos y estos recortes forman parte del Legajo.

Las conclusiones del Encuentro realizado por el MSTM en Córdoba será remitido a las centrales de inteligencia provinciales y la SIDE, firmado por el Coronel Alberto Caceres. Un documento de carácter similar, vinculado a las relaciones entre los Sacerdotes miembros del MSTM en Latinoamérica, corre la misma suerte.

El Tomo VI tiene una singularidad y es que refiere a la cantidad significativa de antecedentes y nóminas de Sacerdotes que adscriben ideológicamente al Movimiento. Numerosos son los *Memorandums* y solicitudes de información que provienen de las diversas dependencias de la SIPBA en la Provincia de Buenos Aires al Archivo y Fichero de La Plata.

Así constan registros de una huelga de hambre, comunicados de prensa, la desgrabación completa de

una conferencia de Carlos Mujica en Mar del Plata El período que analiza comprendido entre Mayo de 1968 y Enero de 1977.

El Tomo VII se caracteriza por la aguda vigilancia que realizan sobre la acción de algunos sacerdotes: Mujica, Ricciardelli, Angelelli, Ramondetti, Galli y Carbone entre Febrero de 1972 y Abril de 1974. Las misas, actos y panfletos que se realizan a nivel nacional son recibidas por la SIPBA vía la SIDE.

Un documento resulta interesante por la singularidad del informante: el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Comodoro (RE) Julio R. Luchessi, *“cursa a la secretaria”* la información sobre la conversación que entabló con el Obispo Angelelli tras la detención de dos sacerdotes acusados de actividades *“subversivas”*. Sobre Angelelli se encuentran otros Informes de Inteligencia- producidos por la SIDE- en los que se advierte sobre sus posicionamientos frente a la situación política y su rechazo a la visita del Presidente de la Nación a la Provincia de La Rioja.

Carlos Mujica, el protagonista del Legajo, es vigilado minuciosamente por los agentes de Inteligencia. Varias de las páginas del Legajo son conferencias transcritas, de forma completa, dictadas por el Sacerdote. También se registra a quiénes lo frecuentan durante sus visitas e, incluso, se encuentra una carta de él, dirigida a las jerarquías de la Iglesia, cuestionando la medida que prohíbe sus declaraciones a los medios de comunicación.

El Tomo VIII realiza un recorrido por las acciones de los miembros del MSTM entre los años (Enero) 1973 y (Octubre) 1978. La comunidad informativa advirtió la trascendencia política de este periodo en el que el padre Carlos Mujica se convirtió en un referente público. Hacia el final del Legajo, ya iniciada la Dictadura Militar, las delegaciones regionales de la DIPBA informan sobre las repercusiones que tuvo entre los miembros de las Iglesias locales el asalto del poder perpetrado por las FFAA. Son cuantiosos los Memorandums que provenían de las principales ciudades de la provincia.

El Tomo IX contiene una nómina de sacerdotes con sus antecedentes.

El Tomo X los primeros folios son del año 1977 y presentan antecedentes personales de los Miembros del MSTM.

18) Causa Nº 30.615 Caratulada “Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires S/ denuncia” del Juzgado Federal de Azul.

Se hizo entrega de un informe que prueba la persecución político ideológico de 70 personas. Se pudieron comprobar con documentación los secuestros -en muchos casos seguidos de desaparición- de militantes de la Juventud Peronista de Olavarría, de un grupo de militantes del P.R.T. trasladados a Azul desde Mar del Plata y de un grupo de conscriptos. En la causa se trata el secuestro y desaparición ocurrida en :: Olavarría, Azul; Tandil, Las Flores, Saladillo.

El informe cuenta con las fichas personales de cada una de las víctimas y contiene numerosos legajos entre los que se destaca un de ellos caratulado **“Secuestro de Ruben Francisco SAMPINI. Olavaria 26-IX-77”**. El legajo se inicia con el extracto de la denuncia realizada por Elvira VASCO de VARRIN, en la Comisaría 2da de San Isidro, el 4 de agosto de 1978, el secuestro de VARRIN Jorge Eduardo, por un grupo de alrededor de 10 N.N. armados de su domicilio. Roberto Ramón BUSTOS, comisario de la regional San Martín, informa a la DIPBA que *“se encontraría detenido desde le 20 de septiembre, se encontraría detenido en la comisaría de Villa Insuperable”*. En el caso de CARPANI, Juan Carlos ,es de destacar el Legajo caratulado: *“Posibles 'Blancos' -domicilios de extremistas en La Plata- aportados por el B. ICLA. 601 GT1”*. Con fecha 28 de diciembre de 1976, la DIPBA remite un memo al Jefe de policía, donde se adjunta un lista de *“posibles blancos”* aportados por el Batallón de Inteligencia 601, con los domicilios de los mismos. Es claro el conocimiento de la información compartida por los servicios de inteligencia incluso para señalar a las personas que pensaban secuestrar mencionándolos como lo hace en este memo posibles blancos. En el listado con el número 22 se encuentra mencionado CARPANI, Juan, indicando el domicilio y que si bien dice que no tiene antecedentes, pero informa que trabaja en S.I.A.P.

Respecto de Jorge Oscar FERNÁNDEZ (a) Raúl se informa el 17/11/1977 en un parte de SIDE a DIPPBA que el 5/11/1977 es *“desbaratada”* una *“célula de BDS Montoneros”* donde fue *“abatido”* el jefe de dicha célula Jorge Oscar FERNÁNDEZ (a) Raúl y fueron detenidos doce integrantes.

Cabe destacar que Jorge Oscar Fernández fue denunciado como secuestrado por sus familiares el 16 de septiembre de 1977 en horas de la madrugada, y visto por varios testigos, entre ellos sus mismos compañeros de detención en la Brigada de Investigaciones de Las Flores y con posterioridad en el centro de

detención clandestino “Monte Pelone”. Por lo que deduce que el supuesto “enfrentamiento” en el que muere “abatido” - Jorge Oscar Fernández -no existió como tal, sino que fue fraguado. El Legajo fue caratulado “Identificación y filiación de DS abatido Jorge Oscar Fernández y 12 más detenidos – con fecha del 17/11/1977 de la delegación Azul”. En otro legajo sobre el mismo hecho informan a través de un Comunicado de la subzona 12–

Del material examinado se puede concluir que el itinerario más frecuente impuesto a los detenidos era el siguiente: lugar del secuestro. Brigada de Investigaciones de Las Flores. Monte Pelone. La Huerta. Brigada de Investigaciones de La Plata.

En el caso de LAFFITE, Néstor Horacio, estableció con el legajo N° 16.767, caratulado: **“Antecedentes de DDTT alojados en el Instituto de Resocialización U.21”** que *“ingresó a la Colonia Penal de Ezeiza (U.19) el 14/12/1977 procedente de Grupo de Art. Def. Aérea 101”*.

El informe se acompañó con diverso anexos, entre ellos un Listado parcial de personal policial que encontrándose en actividad a diciembre de 2006, cumplieron funciones en las diversas reparticiones de la policía provincial en Olavarría durante el período 1976-1983, Las Flores durante el período 1976-1983.

Respecto de Bahía Blanca remitieron informes y documentación al Juzgado Federal N°1 a cargo de Dr. Eduardo Tentoni en diversos expedientes que investigan de delitos de Lesa Humanidad y cuyo expediente N° 04/07 cometidos contra Guillermo Anibal Aguilar, Carcedo Gerardo Vistor, Daniel Osvaldo Carra, Nancy Griselda Cereijo, Carlos Mario Ilacqua, Andrés Oscar Lofvall, Estela Maris Iannarelli María Angélica Ferrari, Elizabeth Freís, Carlos Oliva, Susana Martinelli, entre otras.

De manera simultanea se entregaron informes y documentación a la Fiscalía General Federal de Bahía Blanca a cargo del Dr. Hugo Omar Cañón, correspondientes a la causa 0407 *“Investigación e delitos de lesa humanidad (armada argentina)”*, en particular la relacionada con a las siguientes víctimas: Daniel Hidalgo, Olga Souto, Carlos Oliva Martinelli Susana, Francisco Fornasari, Carlos Ilacqua.

Es de destacar entre el conjunto de materiales aportados los que corresponden al caso Oliva- Martinelli. El legajo se inicia con un Teleparte, remitido por DIPBA-Bahía Blanca a DIPBA-La Plata y al Comando de Operaciones, con fecha 31 de diciembre de 1976, indicando que por medio de un comunicado del 5° Cuerpo del Ejército, firmado por el Teniente Coronel Ferreti, se dio a conocer que durante un enfrentamiento sostenido en Villa Rosario, Bahía Blanca, “fueron abatidos tres delincuentes subversivos”. Entre ellos: Susana Martinelli.. Como consta en el Teleparte, el que envía la información es el Oficial Sub

Inspector Juan José Urquizu Delegación DIPBA Bahía Blanca y recibió el Comisario Inspector Fermín Américo Armesto de la Unidad Regional 5° de Mar del Plata.

19) Causa 912/04.- “Causa Mercedes Benz”: Caratulada “N.N. S/Asociación Ilícita”, en trámite ante de Trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal Yy Correccional Federal N°6.

En la misma se investigan las detenciones ilegales de los trabajadores de Mercedes Benz de Argentina SA.. Se elaboró un informe sobre la persecución gremial, política e ideológica que contiene el análisis de 69 Legajos que la Dirección de Inteligencia realizó sobre el cuerpo de delegados de la empresa Mercedes Benz, detenidos-desaparecidos en 1976 y 1977.

En 2004 se hizo entrega de un informe en mismo surge el seguimiento minucioso realizado a las víctimas, todos ellos miembros de la Comisión Interna de Mercedes Benz y la elaboración de listados que dan cuenta de ello. Fueron remitidas ficha personal y legajos de Esteban Alfredo Reimer, en cuya ficha consta textual: *“Antecedentes:sería integrante de Montoneros”*.

Uno de los legajos, caratulado **“Requerimiento a San Nicolás sobre N.N. subversivo que ingiriera cápsula de cianuro en el momento en que se lo iba a detener”**. El expediente está fechado el 24 de mayo de 1977, en la foja N° 9 se encuentra un formulario conteniendo los siguientes datos: *“Orden de Reunión N° 3362/3.N.(1)”* el mismo está dirigido al Jefe del Grupo DIPBA-Enlace, solicitando *“Investigación sobre Reimer, Esteban Alfredo”*. Agregado a mano se lee en la parte superior del formulario: *“GT2 N° 623/77”*. El pedido está fechado el 15 de mayo de 1977.-

En otros legajos se hace referencia a los habeas corpus que fueron presentados oportunamente y a las denuncias efectuadas por diversos Organismos de Derechos Humanos.

Es de destacar el legajo N° 15722 indica en la carátula *“Vinculaciones de elementos izquierdista con la Comisión Interna del establecimiento Mercedes Benz”*, la información se solicita a fin de *“determinar si los haberes abonados a los familiares de los trabajadores subversivos desaparecidos corre por cuenta de la empresa o de la Comisión Interna”*, quedando registrada la *“discreta vigilancia”* ejercida sobre María Lujan Ramos, esposa de Reimer. Se

encuentra una lista con los nombres y datos de ocho trabajadores desaparecidos y a continuación una lista con los Miembros de la Comisión Interna de la Empresa Mercedes Benz desaparecidos y se coloca en dicha nomina al familiar que en cada caso percibe dichos haberes. Figuran seis fotos con el siguiente rótulo “Fotos de desaparecidos”, en el Anexo 2 figuran las fotos de doce personas con sus nombres y apellidos, titulada “Fotografías Comisión Interna.

La ampliación de este informe se remitió en Junio de 2006, y del cual surge la persecución gremial, política e ideológica sobre los trabajadores de la empresa Mercedes Benz, ubicada en González Catán, La Matanza, detenidos-desaparecidos en 1976 y 1977.

Información referente a la relación entre la empresa, el sindicato SMATA y las fuerzas de la represión en torno al caso de las desapariciones de trabajadores de Mercedes Benz.

El Legajo: 1, Carpeta 78, tomo I Asunto: “Mercedes Benz”

Este legajo cubre la documentación recavada por la DIPBA entre los años 1969 y 1981, vinculada con la actividad gremial desplegada en la planta que la empresa posee en González Catán, La Matanza. En el primer año mencionado se encuentran los antecedentes de Charles del Carmen Grossi en virtud de su participación en la comisión interna del gremio. Luego el legajo presenta un vacío de información referente a los años ‘74, ‘75, ‘76 y ‘77, un período de importante conflictividad gremial en la planta y en que se sucedieron las detenciones-desapariciones de trabajadores de la empresa. Sin embargo, cuenta con diversos documentos que refieren a tal período. El único documento referente al año ‘75, que no está fechado ni firmado, consta de un listado de la comisión interna electa ese año, con los nombres y los antecedentes personales de sus miembros. Uno de ellos, Víctor Hugo Ventura, fue detenido-desaparecido el 5/1/77. A continuación figura un pedido de información de noviembre del año ‘78 firmado por Dardo Rubén Capparelli, Comisario Mayor y Subdirector Gral. de Inteligencia de la DIPBA. En el mismo se informa que la Comisión Interna de Reclamos de Mercedes Benz remitió una nota al entonces Ministro de Trabajo, Horacio T. Liendo, expresando su pesar por el despido de trabajadores de la empresa con inquietudes gremiales. Luego se solicita información sobre los antecedentes ideológicos de los miembros de dicha comisión, la cantidad de obreros con inquietudes gremiales despedidos, la cantidad de ellos que permanecen aún trabajando y sus antecedentes, la cantidad de despedidos hasta la fecha, etc. El Informe

de Inteligencia que contesta el mencionado pedido de información está firmado por el Jefe de la Sección Regional N° 1 de la DGIPA, Crio. Inspector Miguel Oscar Sedeño, y destinado al Director General de Inteligencia de la Plata. Allí se brinda una lista de los miembros de la comisión interna con sus antecedentes personales, se menciona que uno de ellos es hermano de un integrante de la *“comisión de los 9”* (electa en 1975) y que ambos serían de *“tendencia izquierdista”*. También se afirma que la empresa sigue pagando los sueldos de los trabajadores desaparecidos a sus familiares hasta la fecha y *“aún a sabiendas de que algunos de ellos pertenecían a bandas subversivas”*. Posteriormente se adjunta un panfleto de la comisión interna de 1978 en que se denuncia la política de despidos de la empresa.

También hay una serie de informes de inteligencia de los meses de mayo, julio y octubre de 1978 que dan cuenta de la intención de la empresa de despedir a 300 operarios aduciendo la necesidad de reducir costos aunque por esos meses también se producen diversos paros y despidos por motivos abiertamente gremiales.

Posteriormente hay un Informe de Inteligencia producido por DGIPBA Delegación La Plata dirigido a DGIPBA central, fechado el 16-10-79, sobre la *“posible infiltración en cuadros laborales”* en la empresa. Allí se indica que esto es improbable dado que luego de 1976 la empresa realiza una minuciosa investigación sobre los trabajadores antes de su contratación, estando las autoridades fabriles *“perfectamente concientizadas”* al tiempo que éstas *“propugnan colaborar con las autoridades gubernativas, para desenmascarar y anular todo intento subversivo en el campo industrial”*.

En un informe de inteligencia del 15-11-79 figura información referida a la colecta entre los trabajadores de la planta que realizaron familiares de trabajadores desaparecidos de la empresa. Los mismos posteriormente publicaron una solicitada exigiendo su aparición con vida, lo cual motivó el repudio del SMATA, cuyo comunicado también se encuentra en el legajo y establece que colaboraron en la colecta para ayudar a los familiares en sus necesidades más elementales pero no para *“solicitudes zurdas”*.

Otro de los legajos del Factor Gremial contiene un informe sobre *“Principales establecimientos fabril industriales de la provincia de Bs. As. que han sufrido estados conflictivos y posible infiltración subversiva”*.

En el presente legajo figura un extenso informe de inteligencia que releva la situación de diversas plantas fabriles en que se han producido conflictos gremiales. Carece de información sobre la dependencia

institucional y la fecha de su producción, aunque por el documento que introduce los relevamientos de cada fábrica, parece datar del año '76. Con respecto a Mercedes Benz, se establece que la elección de una Comisión Interna enfrentada a SMATA estuvo influida por organizaciones como ERP y Montoneros y que en ésta y en el Cuerpo de Delegados “hay infiltración”. Además se anexa una nómina de personas que, en virtud del documento introductorio al legajo, parecen ser consideradas por la institución productora del informe como activistas gremiales. Allí figuran E. A. Reimer, detenido el 5-1-77 y J. Martín, detenido en abril de 1976 y luego liberado.

En otro de los legajos referente a “*Huelgas y Conflictos*” hace mención a “*Jefes Seguridad Principales establecimientos U.R. Lanús, Morón, San Marín, Tigre, La Plata. Año 1976.*” En dicho legajo consta que en 1976 el Jefe de Seguridad de la planta de Mercedes Benz ubicada en González Catán era Simón Alizaga.

Consta además un ejemplar del boletín *La voz mecánica*. Noviembre de 1975 – Año 1 – N° 1 donde una entrevista a tres delegados de Mercedes Benz, uno de ellos suplente de la “*Comisión de los 9*”. Allí se desarrolla el conflicto gremial llevado a cabo por los trabajadores de la empresa a lo largo de 1975 y se hace referencia también a una solicitada publicada recientemente por SMATA afirmando que Mercedes Benz es un “*aguantadero de guerrilleros*”.

Lo más importante es precisamente el Informe sobre “*Vinculaciones de elementos izquierdistas con la Comisión Interna del establecimiento*” y es el que aborda de manera directa el tema de las desapariciones en la empresa. Dos son los ítems sobre los que se recoge información: los antecedentes personales e ideológicos de los trabajadores desaparecidos, algunos de sus familiares y de los miembros de la comisión interna que funcionaba en 1980, y el hecho de que la empresa continúa pagando el 70% de los sueldos de los trabajadores desaparecidos a sus familiares. El legajo cuenta además con fotos carnet de los desaparecidos y de los integrantes de la comisión interna de aquel momento. Los pedidos de información e Informes de Inteligencia circulan fundamentalmente entre la Delegación de San Justo de la DGIPBA, la de Chascomús y DGIPBA La Plata.

Por último, el legajo “*Activistas gremiales en la Provincia de Buenos Aires.*” Contiene un informe de inteligencia fechado el 15-3-79 que informa sobre personas con actividad gremial en la provincia de Buenos Aires. Se menciona que gremios como SMATA y otros responden a directivas de las centrales de Capital Federal y que han sido consultados distintos dirigentes sindicales que manifestaron tener controlados sus respectivos

gremios “no permitiendo el accionar de activistas que pudieran crear climas de discordia dentro de sus afiliados”.

20) Respecto de las siguientes causas:

1270 (ESMA: “Donda, Adolfo”), ante el TOF 5.

No ha sido solicitada la documentación.

1376 (ESMA: apropiación de bienes “Acosta, Jorge y otros”, ante el TOF 5 (se podría incluir en el juicio de la ESMA). Imputados: Acosta, Jorge Eduardo; Radice, Jorge Carlos y Pazo, Carlos José.

No ha sido solicitada la información.

1277 (ESMA: Testimonios “A”: “Acosta, Jorge y otros”), ante el TOF 5 (ídem anterior). Imputados: Acosta, Jorge Eduardo; Astiz, Alfredo; Azic, Juan Antonio; Capdevilla, Carlos Octavio; Donda, Adolfo Miguel; García Tallada, Manuel Jacinto; Montes, Oscar Antonio; Pernías, Antonio y Scheller, Raúl Enrique.

Existe un pedido cuyo informe se está elaborando.

14216 (Primer Cuerpo) centros “Atlético”, “Banco” “Olimpo” “Vesubio”, Imputados: Kalinec, Eduardo; Uballes, Eufemio; Cardozo, Guillermo; Pereyra Apestegui, Eugenio; Miara, Samuel; Rosa, Roberto; González, Raúl; Avena, Juan Carlos; Falcón, Juan C.; Donocik, Luis; Rolón, Oscar Augusto; Simón, Julio; Pascarelli, Hugo; Maidana, José; Durán Saenz, Pedro; Chemes, Diego S.; Zeolitti, Roberto C.; Gamen, Héctor H.; Erlan, Ramón A. y Martínez, Ricardo.

Se han elevado informes respecto de esta causa que corresponden a otras víctimas que han pasado por los centros de detención mencionados.

Respecto del año 2008 se han contestado sobre cada uno de los casos pedidos. Los casos pueden contener pedidos individuales o colectivos:-

Juzgado Federal N°3 de Mar del Plata: se ha informado sobre **50** casos

Juzgado Federal N°2 de San Martín: se ha informado sobre **42** casos

Juzgado Federal N°1 de La Plata: se ha informado sobre **2** casos

Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata: se ha informado sobre **33** casos

Juzgado Federal N° 3 de La Plata: se ha informado sobre **5** casos

Tribunal Oral en lo Criminal N° 1: se han informado sobre **50** casos

Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 5 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **3** casos

Juzgado Federal de 1era Instancia de Junín: se ha informado sobre **60** casos

Tribunal Oral en lo Criminal de Neuquén: se ha informado sobre **5** casos

Juzgado Federal N°1 de Bahía Blanca: se ha informado sobre **33** casos

Fiscalía Federal de San Nicolás: se ha informado sobre **2** casos

Tribunal Oral de Mar del Plata: se ha informado sobre **26** casos

Juzgado Federal N°1 de San Isidro: se ha informado sobre **10** casos

Fiscalía General de Bahía Blanca: se ha informado sobre **8** casos

Juzgado Federal de Azul: se ha informado sobre **71** casos.

Respecto de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata -en el marco del Juicio por la Verdad- se han elevado 140 informes.

El día 23 de marzo se entregara ante el Juzgado Federal N°1 de La Plata a cargo del Dr. Manuel Blanco, un informe elaborado sobre el requerimiento efectuado en relacion al Centro de Detención, conocido con el nombre de *“La Cacha”*.

Miembros de la Comisión Provincial por la Memoria

Presidentes

Adolfo Pérez Esquivel

Hugo Omar Cañón

Aldo Etchegoyen

Laura Conte

Daniel Goldman

Mauricio Tenenbaum

Elisa Beatriz Carca

Elizabeth Rivas

Roberto Cossa

Luis Lima

Víctor Mendibil

María Verónica Piccone

Carlos Sánchez Viamonte

Susana Méndez

Emilce Moler

Martha Pelloni

Fortunato Mallimaci

Víctor De Gennaro

Consultores académicos

Dr. Leopoldo Schiffrin

Dr. Baltasar Garzón

Mempo Giardinelli

Theo Van Boven

Antonio González Quintana

Patricia Funes

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

Directora ejecutiva

Ana Cacopardo